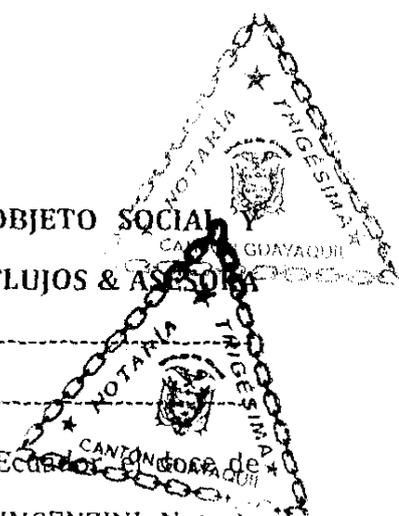


**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**

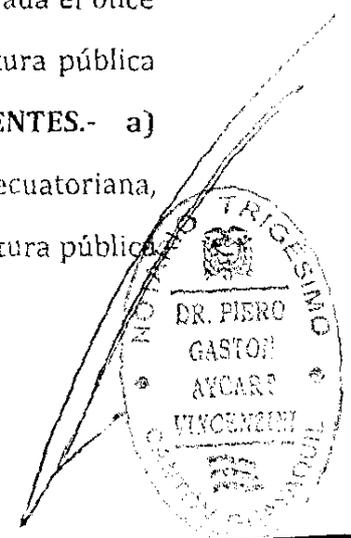
**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ADFLUIJOS & ASESORA**

**S.A.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**



En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de diciembre del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Mauricio David Ramírez Barriga, por los derechos que representa de ADFLUIJOS & ASESORA S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto: El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Mauricio David Ramírez Barriga, por los derechos que representa de ADFLUIJOS & ASESORA S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el once de junio del dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) ADFLUIJOS & ASESORA S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública



otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha diez de marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de abril del dos mil tres.- **b)** Con fecha once de junio del dos mil doce, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de excluir aquellas actividades que no forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó al actual Gerente General de la compañía, para que, actuando en funciones prorrogadas, otorgue el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el once de junio del dos mil doce, el señor Mauricio David Ramírez Barriga, por los derechos que representa de ADFLUJOS & ASESORA S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del once de junio del dos mil doce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el once de junio del dos mil doce.- **b)** Copia del nombramiento del Gerente General de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogado Alejandro

Minuche Henríquez, con matrícula número cero nueve-dos mil-ciento dos del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. De la que he leído esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.



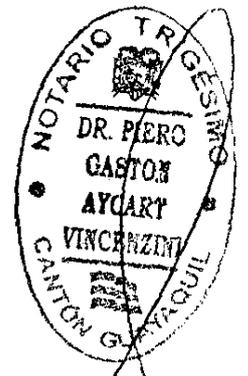
Mauricio David Ramírez Barriga

C.C. 0912017340

ADFLUJOS & ASESORA S.A.

R.U.C. 0992297727001

Gerente General



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**  
**ADFLUJOS & ASESORA S.A.**

En Guayaquil, el once de junio del dos mil doce, a las doce horas, en la oficina de la compañía, ubicada en la ciudadela Urdesa Norte, manzana 2 solo, se encuentran presentes los accionistas de ADFLUJOS & ASESORA S.A., estos son: el señor Alejandro José Minuche Henríquez, por sus propios y personales derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor Mauricio David Ramírez Barriga, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la presencia de tales accionistas se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

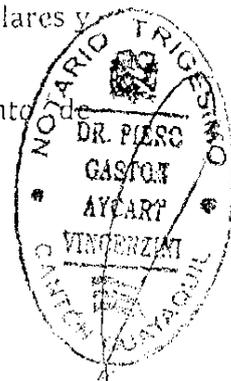
Preside la sesión de manera ad hoc el señor Alejandro José Minuche Henríquez, y actúa en la secretaría el señor Mauricio David Ramírez Barriga, Gerente General de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

**PUNTO UNO:** Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y

**PUNTO DOS:** Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Secretario de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades:

- a) La prestación de servicios de toda índole como servicios de administración y contabilidad;
- b) Desempeñar las actividades de compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de libros, materiales de enseñanza, útiles escolares y enseres de oficina;
- c) Venta, arrendamiento, administración, permuta, subarrendamiento de equipos y maquinarias para la industria;
- d) Agencias y representaciones de compañías nacionales y extranjeras;



- e) Ejercer todas aquellas actividades industriales, comerciales y de inversión relacionadas con su objeto;
- f) La adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades; y
- g) Asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarar las actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, que en lo posterior serán las indicadas por el Secretario de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el Secretario de la Junta señala que para el perfeccionamiento del acto societario de cambio de objeto social es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades:  
a) La prestación de servicios de administración y contabilidad. Dentro de estas actividades podrá asesorar sobre la administración de flujos de caja, de otras compañías relacionadas o no a **ADFLUJOS & ASESORA S.A.** ya por administración o accionariado, y en general administrar toda clase de flujos, por cuenta de las instrucciones que reciba; b) Desempeñar las actividades de compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de libros, materiales de enseñanza, útiles escolares y enseres de oficina; c) Venta, arrendamiento, administración, permuta, subarrendamiento de equipos y maquinarias para la industria; d) Agencias y representaciones de compañías nacionales y extranjeras; e) Ejercer todas aquellas actividades industriales, comerciales y de inversión relacionadas con su objeto; f) La adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; y g) Asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones

de mercado y de comercialización. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social, conforme el texto expuesto.

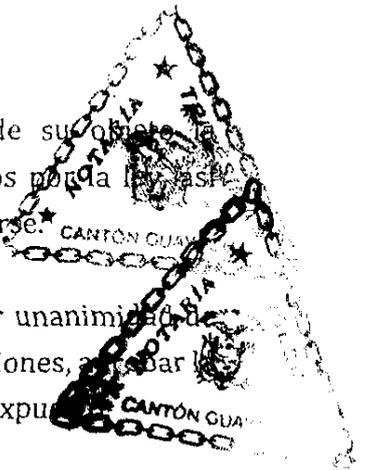
La Junta finalmente autoriza al Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas treinta minutos del mismo día. f) Alejandro José Minuche Henríquez, Presidente ad hoc de la Junta-Accionista. f) Mauricio David Ramírez Barriga, Secretario de la Junta-Accionista.

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil once de diciembre del dos mil doce.-



**Mauricio David Ramírez Barriga**  
Secretario de la Junta

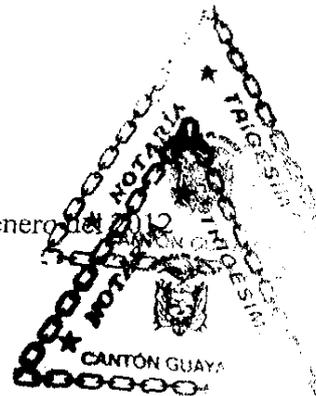


H



**"ADFLUJOS Y ASESORA S.A."**

Guayaquil, 16 de enero del 2012



Señor  
**Mauricio David Ramírez Barriga**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Compañía "ADFLUJOS & ASESORA S.A." en Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reeligirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. EL último Nombramiento de Gerente General otorgado a su favor consta inscrito con fecha 24 de enero del 2007 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

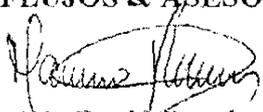
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

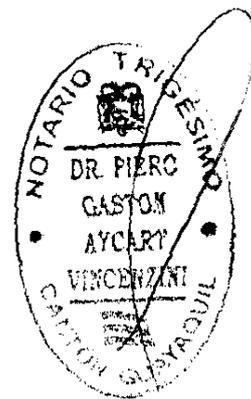
Los Estatutos de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini el 10 de Marzo del 2.003 e inscrita con fecha 15 de Abril del 2.003 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Atentamente,

Estiguar Eduardo Jiménez Espinoza  
Secretario ad-hoc

Razón : Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "ADFLUJOS & ASESORA S.A." que antecede. Guayaquil, 16 de Enero del 2012.

  
**Mauricio David Ramírez Barriga**  
Gerente General



# Registro Mercantil Guayaquil

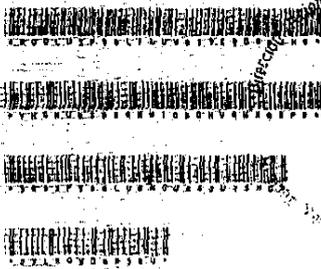
**NUMERO DE REPERTORIO:** 3.841  
**FECHA DE REPERTORIO:** 17/ene/2012  
**HORA DE REPERTORIO:** 12:45

Nº 0158961

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inserto lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ADFLUJOS & ASESORA S.A., a favor de MAURICIO DAVID RAMIREZ BARRIGA, de fojas 9.494 a 9.495, Registro Mercantil número 1.629.

ORDEN: 3841



  
**EFREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMUNIDAD LARACA, LE BOSTON, LE BOSTON

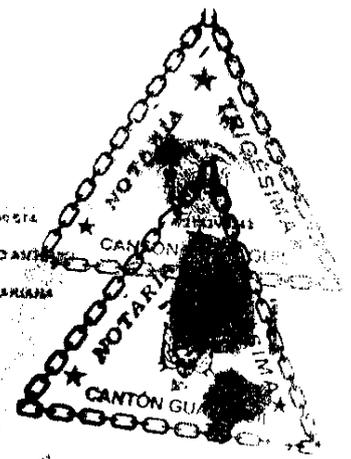


Ciudadanía  
**RAMIREZ BARRIGA MAURICIO DAVID**  
Código de Identificación  
122-0320  
Código de Registro  
0912017340  
Código de Municipio  
1870-01-24  
Municipio del ECUATORIANA  
Código de Cantón  
VALENTINA DEL CARMEN  
RODRIGUEZ ROMAN

0912017340



NOTARIO  
CANTÓN GUAYAS  
CANTÓN GUAYAS



GUAYAS  
CANTÓN 47  
CANTÓN 47

*[Signature]*

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMUNIDAD LARACA, LE BOSTON, LE BOSTON  
CANTÓN GUAYAS  
CANTÓN GUAYAS

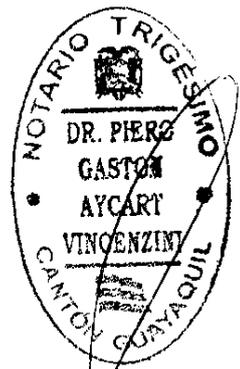
122-0320  
NÚMERO

0912017340  
CÉDULA

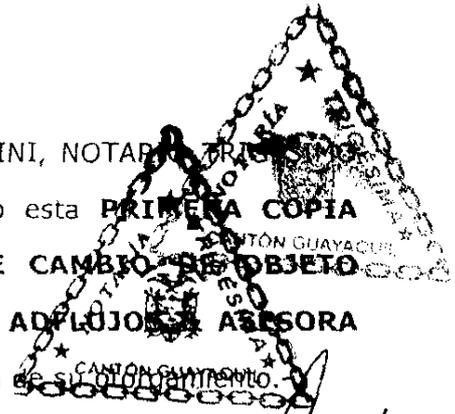
RAMIREZ BARRIGA MAURICIO DAVID

GUAYAS GUAYAS  
PUNTO PUNTO  
TARAJA TAJAJA  
PUNTO PUNTO

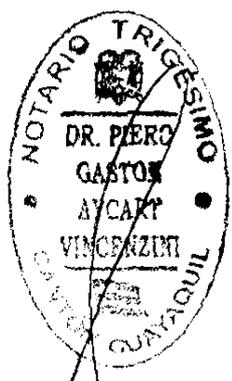
*[Signature]*  
PUNTO PUNTO

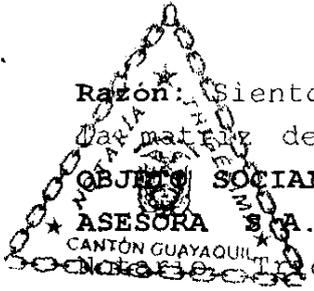


Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ADLJOS & ASERSORA  
S.A., que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

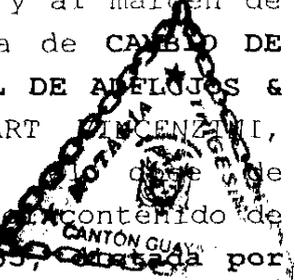


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de  
 la matriz de la presente escritura pública de CAMBIO DE  
 OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE APLUJOS &  
 ASESORA S.A., ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,  
 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día de  
 diciembre del dos mil doce, he tomado nota del contenido de  
 la resolución número SC.IJ.DJC.G.13. 0000555, emitida por  
 el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías  
 de Guayaquil, con fecha veintinueve de enero del dos mil  
 trece, mediante la cual se aprueba tal escritura pública.  
 Guayaquil, uno de febrero del dos mil trece. Doy fe.-



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA ADELUJOS & ASESORA S.A.**, otorgada ante el **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón **GUAYAQUIL** el diez de marzo del dos mil tres, de la nota del contenido de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ADELUJOS & ASESORA S.A.**, otorgada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el doce de diciembre del dos mil doce, aprobada mediante resolución número **SC.IJ.DJC.G.13. 0000555**, dictada por el abogado **Víctor Anchundia Places**, Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha **veintinueve de enero del dos mil trece**. Guayaquil, uno de febrero del dos mil trece. Doy fe.-

  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

